Los contratos a distancia

Ydania Molina Landaeta

Abogada en Derecho Administrativo y Corporativo.

Fundadora y CEO de Sumários Seculares Consultoria LDA.

Co-creadora de @PretorDigital

website: www.ydaniamolina.com
e-mail: ydaniamolina@gmail.com
Instagram: @ydaniaml

#WCVenezuela2021

¿Qué es un contrato?

Artículo 1.133. Código Civil de Venezuela.

El contrato es una convención entre dos o más personas para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico.

El contrato existe siempre que dos o más personas consienten en hacer, dar o tolerar algo.

Forma del contrato

La mayor parte de los contratos son consensuales, esto es, existen y son exigibles desde que las personas involucradas manifiestan su voluntad de contratar.

La forma específica también es excepcional, salvo los casos establecidos en la ley las personas tienen total libertad para determinar la forma com quieren contratar.

¿Por qué necesitamos un documento cuando contratamos?

Los contratos a distancia

#WCVenezuela2021

Los contratos a distancia

No es una categoría legal. Se refiere a la circunstancia de las personas no estar simultáneamente presentes cuando contratan.

La “distancia” entre las personas que van a contratar tiene mayor relevancia en la verificación del contenido del contrato y la autenticidad de la firma.

¿Qué hacer?

Puedes utilizar herramientas tecnológicas para firmar tus documentos a distancia:

- Mensaje de datos
- Firma electrónica

La firma electrónica permite vincular a la persona con la firma del documento y se equipara a la firma autógrafa.

La utilización de una firma electrónica garantiza la integridad del documento y la autoría de la persona que aparece suscribiendo.

Este mecanismo está fuertemente regulado y solo entidades certificadas pueden proveerla.

¿Qué pasa si no tengo una firma electrónica?

Puedes usar otros mecanismos tales como tu correo electrónico, algún software para suscribir documento o incluso, puedes vincular tus formularios de WPForms para crear tu propio contrato.

En estos casos tu contrato será clasificado como un Mensaje de Datos, siempre que:

- Pueda ser entendido
- Se encuentre en formato electrónico.
- Pueda ser almacenado o intercambiado por cualquier medio.

Los mensajes de datos se equiparan a documentos escritos y su reproducción en formato impreso vale como copias fotostáticas.

Gracias!

La prevención siempre será mejor opción que el remedio

Yolania

#WCVenezuela2021